



INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR LEY N° 19.880, SEGUIDO CONTRA EGIS / PSAT ASESORIAS CON VIVIENDA LIMITADA o CONVIVIENDA LTDA., POR POSIBLES INFRACCIONES A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2276,

SANTIAGO, **12 NOV 2012**

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) El Convenio Marco suscrito entre la **EGIS / PSAT ASESORIAS CON VIVIENDA LIMITADA o CONVIVIENDA LTDA., RUT N° 96.786.070 – 0, ROL N° 14**, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 787, de fecha 24 de Junio de 2008
- c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) Convenio a Honorarios Suma Alzada como Agente Público con Marlene Ivonne Parra Lara, aprobado por Res. Ex. N° 1352 de fecha 10 de Febrero de 2012 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 09 de Octubre de 2011, la **EGIS / PSAT ASESORIAS CON VIVIENDA LIMITADA o CONVIVIENDA LTDA., RUT N° 96.786.070 – 0, ROL N° 14**, con el objeto de comunicar revocación de poderes, efectuada por empresa socia de dicha entidad, la COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP, RUT N° 70.020.030 – 2, hace entrega de los antecedentes a esta Secretaría Ministerial, entre los cuales se encuentra copia de sesión del Consejo de Administración celebrada con fecha 28 de Junio de 2012, reducida a escritura pública con fecha 31 de Julio de 2012, otorgada ante Notario Público Nancy de la Fuente Hernandez, Titular de la 37° Notaría de Santiago, por la cual se revocan en todas sus partes la totalidad de los poderes conferidos por el consejo a doña Maria Ignacia Joannon Errázuriz.
- b) Que, desde 24 de Junio de 2008 la referida sociedad mantiene Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, el que le otorga la calidad de EGIS/PSAT en esta Región. En la cláusula segunda de dicho Convenio Marco se establece que la EGIS ha dado cumplimiento a los requisitos que se indican, los que la habilitan para actuar en el marco de los Programas en que operará conforme a lo señalado en la cláusula primera. Así en su número 2, dicha cláusula señala que la EGIS/PSAT ha entregado copia de los antecedentes legales, con certificado de vigencia, en que consta su constitución como persona jurídica, y la personería y poderes de sus representantes legales, declarando en este acto que éstos están ajustados a derecho, **obligándose a acreditar las modificaciones que se introduzcan a estos antecedentes en un plazo que no excederá de 30 días corridos contados desde la formalización de las mismas.**

- c) Que, en estas condiciones, existen indicios suficientes para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la EGIS/PSAT en comento, atendido el hecho de **no haber informado en los plazos indicados en el Convenio Marco** a ésta Secretaría Ministerial; la modificación social de la empresa socia COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP, RUT N° 70.020.030 – 2, de la EGIS/PSAT referida, contenida en acta de directorio de fecha 28 de Junio de 2012, contenida en reducción de escritura pública de fecha 31 de Julio de 2012 otorgada ante Notario Público Nancy de la Fuente Hernandez, Titular de la 37° Notaría de Santiago.

RESUELVO:

1. **INICIASE** procedimiento administrativo sancionatorio en contra de **EGIS / PSAT ASESORIAS CON VIVIENDA LIMITADA o CONVIVIENDA LTDA.**, RUT N° 96.786.070 – 0, ROL N° 14, con domicilio en Serrano N° 20, comuna de Santiago, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a doña Marlene Ivonne Parra Lara, asimilada a Grado 12° E.U.R., de esta SEREMI.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten signature]
DVT/FVC/ELM/MPL

Distribución:

- EGIS / PSAT ASESORIAS CON VIVIENDA LIMITADA o CONVIVIENDA LTDA., Serrano N° 20, comuna de Santiago, Región Metropolitana. (**por carta certificada**).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- DITEC – MINVU
- Sr. Director SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes
- Archivo
- Art. 7° G / Ley de Transparencia.